



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)**

**CERTIFICO:** Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 25 de febrero de 2016, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup>. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jarrod Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana María Ros Peralta y D<sup>a</sup>. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

#### **I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016.**

**Expediente número 1052/2016.** Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, es aprobado por unanimidad.

#### **II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**Expediente número 6798/2015.** Se da cuenta de la documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza**, Gabinete de Presidencia, como justificación de la subvención concedida en el Plan de asistencia a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza en materia de inversiones de Administración electrónica en el ejercicio 2015, por importe de 4.000 euros.

Quedan enterados.

**Expediente número 976/2016.** Se da cuenta de la documentación remitida a **El Justicia de Aragón**, relativa al expediente DI-167/2016-10, sobre petición de información sobre regulación, en normativa urbanística municipal de vigente aplicación, acerca de la posibilidad de ocupación de espacios de dominio público, para garantizar la accesibilidad universal a edificaciones residenciales privadas.

Quedan enterados.

**Expediente número 1038/2016.** Se da cuenta de la documentación remitida al **Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de**

---

Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Zaragoza**, en el procedimiento abreviado 37/2012, relativo al expediente de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por los daños ocasionados en el inmueble sito en plaza Compromiso, 1.

Quedan enterados.

**Expediente número 1152/2016.** Se da cuenta de la documentación remitida a la **Dirección General de Planificación y Formación Profesional**, solicitando la participación de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón en materia de educación infantil de primer ciclo, para la financiación del personal mínimo necesario durante el año 2016, siendo la previsión de 9 unidades de enero a diciembre.

Quedan enterados.

### **EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**Expediente número 1064/2016.** Se da cuenta de la instancia presentada por D. Juan José Domínguez González en representación de DEMS-IHF, S.L., solicitando la venta de la parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial "Los Arcos", de una superficie de 334,76 m<sup>2</sup>, para su agrupación a la parcela de su propiedad sita en Carretera Alcañiz, 28 del Polígono Industrial "Los Arcos" y referencia catastral 6590601YL4669B0001LP.

Vista la tasación pericial emitida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de febrero de 2016, estableciendo que la parcela sita en el P.I. "Los Arcos", con una superficie de 334,76 m<sup>2</sup>, tiene un valor de DIEZ MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.042,80).

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 23 de febrero de 2016 en el que se hace constar el montante de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 y el informe emitido por Secretaría de fecha 24 de febrero de 2016.

Visto que la citada parcela sobrante número 1 sita en el Polígono Industrial "Los Arcos-Adidas" consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Caspe al tomo 199, libro 89 folio 240, finca 11.112, inscripción 3<sup>a</sup>, teniendo el carácter de bienes patrimoniales.

Considerando que el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en su artículo 108 establece los requisitos para la enajenación de bienes y en el artículo 109 establece el procedimiento de enajenación, pudiendo ser enajenadas por venta directa las parcelas



## Ayuntamiento de Caspe

---

sobrantes y los bienes no utilizables, de conformidad con su valoración pericial.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el expediente de enajenación de la parcela sobrante número 1, de 334,76 m<sup>2</sup> sita en el polígono industrial "Los Arcos-Adidas", valorada en DIEZ MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.042,80).

2. Notificar el presente acuerdo a D. Juan José Domínguez González en representación de DEMS-IHF, S.L., para que en el plazo de quince días desde la recepción del presente acuerdo manifieste su interés en la compra de la citada parcela sobrante por el tipo de licitación anteriormente señalado.

### **PRÓRROGA SUBVENCIONES FACHADAS**

**Expediente número 5156/2015.** Se da cuenta del escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Cristina Relancio Sanz**, solicitando prórroga para la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada para la vivienda sita en plaza Alfonso XIII 23.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, por el que se concede subvención a D<sup>a</sup>. Cristina Relancio Sanz, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Borrizo, número 37, con un presupuesto de 2.520 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.

Visto el informe favorable a la prórroga solicitada emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 19 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Conceder la prórroga solicitada por D<sup>a</sup>. Cristina Relancio Sanz, debiendo finalizar y justificar la ayuda concedida antes del 15 de septiembre de 2016, plazo que tiene carácter improrrogable.

2. Notificar la presente resolución a la interesada junto con los recursos pertinentes.

### **APROBACIÓN PRESUPUESTOS**

**Expediente número 1028/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Soletes, S.C.**, relativo al suministro de 72 recipientes contenedor de pañales con destino a la Escuela Infantil Municipal, por un importe total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y



## Ayuntamiento de Caspe

---

NUEVE CÉNTIMOS (539,89) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Soletes, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3200/2260580 "Gastos diversos Escuelas. Escuela infantil municipal" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 1041/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Hierros Alcañiz, S.L.**, para suministro de materiales con destino a la construcción de dos jaulas para el servicio de control de palomas, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (395,85) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 19 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Hierros Alcañiz, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/6090000 "Obras generales municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 1055/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Talleres Jesús Franco, S.L.**, para el suministro de material con destino a la modificación de las tres plataformas de propiedad municipal, por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.952,29) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Talleres Jesús Franco, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 1043/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Patio de Luces Producciones S.C.**, para la organización de un Ciclo de cortometrajes con motivo de la celebración del Día de la Mujer, a celebrar el día 11 de marzo de 2016, por importe de SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (629,20) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Patio de Luces Producciones, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260900

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

“Actividades culturales” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 1080/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Happyludic Playground and Urban Equipment, S.L.**, para el suministro de cinco asientos de columpio con destino a la reposición en parques y jardines, por importe de SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (780,45) I.V.A. y gastos de transporte incluidos. Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Happyludic Playground and Urban Equipment, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1710/2100020 “Reparación y mantenimiento parques y jardines” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

**Expediente número 1084/2016.** Se da cuenta del presupuesto presentado por **Pretensados Compromiso, S.L.**, para el suministro de material para la construcción de barandillas con destino a calle Diputación, barrio El Plano y Casa de Cultura, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.411,53) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Pretensados Compromiso, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/6190002 “PIMED 2016 Taller de Empleo suministro de materiales” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **CONTRATO RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS**

**Expediente número 1065/2016.** Se da cuenta de contrato remitido por D. Francisco Javier Sanz Palacios en representación de la propuesta artística “David Angulo, Show Espectangular”, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2016, por un importe total de MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815) I.V.A. Incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el contrato remitido en todos sus términos.

2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.

3.- Remitir una copia del contrato, debidamente firmado a la empresa contratada.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

4.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3340/2260910 "Actividades culturales RAEE", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

### **EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**Expediente 1111/2016.** Visto el escrito presentado por D. Mariano Miravete Muñoz en su propio nombre y en el de D. Félix Miravete Martínez, D<sup>a</sup>. Gloria Miravete Martínez, D<sup>a</sup>. Jeanne Antonenko Martinez, D<sup>a</sup>. Ana Miravete Antonenko, D<sup>a</sup>. Nadia Manuela Miravete Antonenko y D<sup>a</sup>. Elena Miravete Antonenko, formulando reclamación en petición de indemnización por incumplimiento de Convenio firmado el día 30 de noviembre de 2006, solicitando que previa la instrucción del correspondiente expediente se determine la valoración de la indemnización y se declare el derecho a la reclamación, adjuntando informe de valoración realizado por el Sr. Arquitecto D. José Luis Mayordomo Pérez, que valora el aprovechamiento correspondiente al aprovechamiento otorgado por el Convenio a un importe de 752.913,02 euros.

Visto que la solicitud presentada pudiera incluirse en los supuestos regulados en Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Visto el informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 24 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6 a 13 del Reglamento en materia de responsabilidad patrimonial y disposiciones concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Admitir a trámite la reclamación presentada por D. Mariano Miravete Muñoz en su propio nombre y en el de D. Félix Miravete Martínez, D<sup>a</sup>. Gloria Miravete Martínez, D<sup>a</sup>. Jeanne Antonenko Martinez, D<sup>a</sup>. Ana Miravete Antonenko, D<sup>a</sup>. Nadia Manuela Miravete Antonenko y D<sup>a</sup>. Elena Miravete Antonenko e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**SEGUNDO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad a D<sup>a</sup>. Isabel Arnal Arróniz, Secretario del Ayuntamiento de Caspe y como Secretario del procedimiento a D<sup>a</sup>. María Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor; teniendo en cuenta lo establecido sobre



## Ayuntamiento de Caspe

---

abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Derivar la realización de la prueba propuesta por el solicitante, al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

**Expediente número 1002/2016.** Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Francisca Manuela Cortés Caballud, solicitando la declaración de servicio en otras Administraciones Públicas.

Visto que D<sup>a</sup>. Francisca Manuela Cortés Caballud, se encuentra en situación de excedencia voluntaria en la plaza de personal laboral fijo, limpiadora adscrita a los servicios de limpieza del colegio público Compromiso de Caspe, desde el día 11 de marzo de 2011 hasta el día 10 de marzo de 2016, en virtud del Decreto dictado por la Alcaldía al número 182/2011, de 17 de marzo.

Visto asimismo que adjunta a la solicitud copia de Diligencia de Alta en destino de Personal Laboral, firmada por la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 1 de septiembre de 2015, con la categoría laboral de Oficial 2<sup>a</sup> ayudante de cocina, contrato a tiempo parcial-temporal, curso 2015/2016, contrato que tiene carácter cíclico.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Denegar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Francisca Manuela Cortés Caballud, de pase a la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas o similares, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2.b), 88 y la Disposición Derogatoria Única puesta en relación con la Disposición Final Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que el desempeño de puestos con carácter de funcionario interino o de personal laboral temporal no habilitará para pasar a esta situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 570/2016.** Se da cuenta de escrito presentado por **D. José Vicente Sancho Mateo en representación de la Asociación Profesional de Empresarios y Comerciantes de Caspe y Comarca**, comunicando que está prevista la celebración de la 18ª edición del “Mercado de Saldos” el día 5 de marzo de 2016 en la plaza de España y calles adyacentes, así como la séptima edición del Mercado de Alimentación en la Plaza Heredia, solicitando autorización para ubicar los citados mercados, el corte del tráfico de las calles que rodean la plaza de España de 9 a 15 horas, puntos de alumbrado en la plaza Heredia, tableros, caballetes, vallas y su transporte, colocación de pancartas identificativas, presencia del Servicio de Policía Local, y limpieza de la zona. Vistos los informes emitidos por el Sr. Encargado de la Brigada de fecha 23 de febrero de 2016 y por el Sr. Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 2 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. José Vicente Sancho Mateo en representación de la Asociación Profesional de Empresarios y Comerciantes de Caspe y Comarca, responsabilizándose del buen uso del equipamiento de propiedad municipal.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios de la Policía Local.

### INFORMES SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

**Expediente número 1034/2016.** Se da cuenta de informe presentado por el Servicio de Policía Local con fecha 22 de febrero de 2016, relativo al escrito presentado por D<sup>a</sup>. Emilia Guillén Roca, solicitando se proceda a pintar los pasos de peatones de la plaza Madre Ferrán, en la confluencia de la calle San Francisco con la citada plaza, en calle Barcelona confluencia con carretera de Maella o bien la colocación de un semáforo y repintar las zonas de línea amarilla en calle San Miguel y Garderas.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Denegar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Emilia Guillén Roca, a excepción del marcado de las líneas amarillas de las calles San Miguel y Garderas (sobre el bordillo de acera), de conformidad con el informe presentado por el Servicio de Policía Local que se suscribe en todos sus términos, y cuya copia de adjuntará.

2.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su cumplimiento.

### III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

**Expediente número 5523/2015.** Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Bautista Lax Calavera, actuando en nombre y





## Ayuntamiento de Caspe

---

representación de EXPLOTACIONES BAJO ARAGON SL para la “construcción de una nave de transición, en explotación porcina de producción, sin aumento de capacidad productiva” en las parcelas 528,771,772 y 775 del polígono 20 del TM de Caspe conforme al proyecto redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A el 18 de agosto de 2015 y con presupuesto de ejecución material por importe de 43.164,87euros.

Considerando que la explotación en funcionamiento cuenta con Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 25 de octubre de 2006, publicada en el BOA en fecha de 17 de noviembre de 2006 y bajo expediente INAGA/500301/02/2006/00390, modificada mediante resoluciones de fechas 7 de febrero de 2012 (INAGA/500301/02/2012/00586), 18 de mayo de 2012 (INAGA/500601/02/2012/02055), 22 de noviembre de 2012 (INAGA/500601/02/2012/11299), 13 de diciembre de 2013 (INAGA / 500601/02/2013/10462), 22 de abril de 2014 (INAGA500612 / 02/2014/03860), 25 de junio de 2014 (INAGA /500601/02/2014/04756) y 14 de octubre de 2015 (INAGA /500601/02/2014/09003).

Considerando que en fecha de 11 de febrero de 2016 tiene entrada en el Registro Municipal copia de la resolución de INAGA de fecha 5 de febrero de 2016 por la que se modifica la Autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción con capacidad autorizada de 864 UMG, ubicada en el polígono 20, parcelas 528, 771, 772 y 775 del término municipal de Caspe y que dicha modificación tiene como finalidad la adaptación a las actuaciones definidas en el expediente de obras iniciado.

Considerando que en fecha de 15 de febrero de 2016 se emite informe urbanístico del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que con reproducción de uno previo en el expediente de fecha 21 de octubre de 2015, se informa favorablemente la actuación proyectada y se recomienda al promotor el tratamiento con tonos térreos de la pintura del revestimiento y de las carpinterías exteriores de la actuación a realizar.

Considerando que en el señalado informe del Sr. Arquitecto Municipal y a los efectos de la aplicación de la Ordenanza Reguladora del ICIO, se efectúa cálculo por módulos de la actuación, determinando como base imponible del impuesto la cantidad de 115.007,2 euros frente a los 43.164,97 euros autoliquidados.

Considerando que en fecha de 22 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a EXPLOTACIONES BAJO ARAGON SL para la “construcción de una nave de transición, en explotación porcina de producción, sin aumento de capacidad productiva” en las parcelas 528, 771, 772 y 775 del polígono 20 del TM de Caspe conforme al proyecto, redactado por el ingeniero-técnico agrícola en explotaciones agropecuarias D. J.J. Sánchez Vallejo, visado COITAyPA/A el 18 de agosto de 2015, debiéndose respetar las siguientes consideraciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

Del mismo modo, se recomienda al promotor el tratamiento con tonos terreos de la pintura del revestimiento y de las carpinterías exteriores de la actuación a realizar para su adecuada integración con la edificación tradicional.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

**TERCERO.-** Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 115.007,2 euros por aplicación del sistema de módulos previsto en la Ordenanza comunicando esta circunstancia a la Tesorería Municipal a los efectos de regularización con respecto a la autoliquidación practicada.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

### IV.- SERVICIOS.

#### INSTALACIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE VENTA

**Expediente número 6624/2015.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Cristina Bel Garín**, solicitando ampliación de la autorización concedida para la instalación de un puesto de venta de flores y plantas en la vía pública, en la plaza Aragón, durante los viernes de los



## Ayuntamiento de Caspe

---

meses de marzo a diciembre 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Cristina Bel Garín, concediéndole la ampliación de la autorización durante los meses de marzo a diciembre de 2016, debiendo abonar los importes señalados en la Ordenanza reguladora correspondientes a instalación temporal de un puesto de venta, notificándole que se deberá realizar la venta de productos propios del agricultor, dado que en caso contrario deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista.

### VADOS

**Expediente número 986/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **SAT 9576 Hecar Fonte**, solicitando la devolución del 75% del recibo del vado permanente número 270, que fue dado de baja con fecha 27 de marzo de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 75% del vado número 270, por un importe de 129,45 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original justificativo del pago de la tasa correspondiente al ejercicio 2015, que deberá ser presentado por el interesado.

**Expediente número 994/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Agustín Navarro Arpal**, solicitando la devolución del 25% del recibo del vado permanente número 403, que fue dado de baja con fecha 10 de septiembre de 2015. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 25% del vado número 403, por un importe de 25,50 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original justificativo del pago de la tasa correspondiente al ejercicio 2015, que deberá ser presentado por el interesado.

### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

**Expediente número 286/2016.** Visto el recurso de reposición presentado por **D. José Luis Gavín Zaparter**, contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, por el que se concede la bonificación solicitada en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Luis Gavín Zaparter para el vehículo matrícula Z-8664-O, con efectos en el ejercicio 2017, manifestando



## Ayuntamiento de Caspe

---

su desacuerdo con los efectos de la citada bonificación en el ejercicio 2017, dado que fue solicitada el día 4 de enero de 2016.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 17 de febrero de 2016, haciendo constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica *“La bonificación prevista deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute”* y que, en consecuencia, no procede modificación de lo ya informado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D. José Luis Gavín Zapater al acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 7) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

### IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

**Expediente número 983/2016.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Palmira Cirac Catalán**, solicitando la devolución de los recibos de IBI urbana del año 2015 del inmueble referencia catastral 0021188200YL46H0001OA, dado de baja por acuerdo de la Gerencia de Catastro por duplicidad con el inmueble de referencia catastral 50074A069000600001LJ. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución de los recibos emitidos por el concepto de IBI urbana correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 79,54 euros.

**Expediente número 9762016.** Vista la instancia presentada por **D. Jesús Arnau Vidal**, solicitando la devolución de los recibos de IBI urbana de los ejercicios 2011 a 2014 del inmueble referencia catastral 002181400YL46H0001MA, dado de baja por acuerdo de la Gerencia de Catastro al comprobar que las construcciones catastradas con la citada referencia son parte de la finca catastral referencia 50074A02400430.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 17 de febrero de 2016.

Visto asimismo que el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 25 de noviembre de 2014, hace constar que *“Dichas alteraciones tendrán efectos en el Catastro Inmobiliario desde el día siguiente a la fecha de este*

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

acuerdo", comprobándose que en el ejercicio 2014 consta la antigua referencia.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la solicitud de devolución formulada por D. Jesús Arnau Vidal, de conformidad con el acuerdo de la Gerencia de Catastro y el informe emitido por el funcionario encargado del servicio que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

**Expediente número 978/2016.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Teresa Piazuolo Guiu**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en calle Coso, número 21, referencia catastral 7995908YL4679F0001IR, al que se ha modificado la valoración asignada por acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016.

Visto asimismo, que en los ejercicios anteriores el valor catastral era inferior a la cantidad expresada en el acuerdo y, que en el tan citado acuerdo consta que la alteración referenciada tendrá efectos en el Catastro Inmobiliario desde el día 31 de diciembre de 1989.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la regularización de los recibos emitidos por el concepto de IBI urbana correspondientes a los ejercicios 2012 a 2015, y a la compensación parcial de la cantidad abonada en exceso en el ejercicio 2015, siendo el saldo resultante de 373,38 euros a favor de este Ayuntamiento, practicándose las liquidaciones correspondientes.

**Expediente número 982/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Salvador Martínez Ipas**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en calle Maella, número 38, referencia catastral 8486209YL4688E0001ST, al que se ha modificado la valoración asignada por acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 27 de julio de 2015.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016.

Visto asimismo, que en los ejercicios anteriores el valor catastral era inferior a la cantidad expresada en el acuerdo y, que en el tan citado acuerdo consta que la alteración referenciada tendrá efectos en el Catastro Inmobiliario desde el día 2 de enero de 1990.

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Acceder a la regularización de los recibos emitidos por el concepto de IBI urbana correspondientes a los ejercicios 2012 a 2015, y a la compensación parcial de la cantidad abonada en exceso en el ejercicio 2015, siendo el saldo resultante de 551,59 euros a favor de este Ayuntamiento, practicándose las liquidaciones correspondientes.

**Expediente número 997/2016.** Vista la instancia presentada por **D<sup>a</sup>. Natalia Mora-Gil Caballero en representación de Enagas Transporte, S.A.U.**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en Diseminados Val de Liana, referencia catastral 0021976600YL46H0001OA, al que se ha modificado la valoración asignada por acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 27 de julio de 2015.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016.

Visto asimismo, que se modificaba los efectos del nuevo valor catastral con efectos en el ejercicio 2016, y que el recibo del ejercicio 2015 debería emitirse con el anterior valor catastral incrementado con el porcentaje experimentado con carácter general.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del recibo abonado por un importe de 263,90 euros y a la emisión de una liquidación de ingreso directo por importe de 162,81 euros, resultando un saldo a favor del solicitante de 101,09 euros.

**Expediente número 990/2016.** Vista la instancia presentada por **D. Valero Ferrero Benages** solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en Diseminados Pallaruelo 251, referencia catastral 002125100YL46H0001JA, y ED. Diseminados, referencia catastral 50074A032000580001LB.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 18 de febrero de 2016.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 1 de octubre de 2015 por el que se da de baja el inmueble de referencia catastral 002125100YL46H0001JA al corresponderse con el de referencia catastral 50074A032000580001LB.

Visto asimismo que se modificaba la valoración asignada al inmueble y que en los ejercicios anteriores el valor catastral era inferior al expresado en el citado acuerdo, constando que surtirá efectos dicha alteración desde el día 5 de julio de 2007

Por unanimidad, se acuerda:

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

1.- Acceder a la devolución del recibo correspondiente al ejercicio 2015 a nombre de D<sup>a</sup>. Isabel Benages Gil por un importe de 176,67 euros.

2.- Acceder a la devolución de los recibos correspondientes a los ejercicios 2012 a 2015 a nombre de D. Valero Ferrero Benages, correspondientes a Diseminados Pallaruelo 251.

3.- Practicar nuevas liquidaciones de ingreso directo a nombre de D. Valero Ferrero Benages, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2015, por la nueva referencia catastral y con el valor de inmueble fijado por la Gerencia de Catastro por un importe de 10.957,47 euros, resultando un saldo a favor del solicitante de 118,01 euros.

### **V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

**Expediente número 7898/2015.** Visto que con fecha de 30 de diciembre de 2015 se solicitó por D. José Buisán Franco la regularización jurídico administrativa de explotación ovina sita en la parcela 132 del polígono 30 del TM de Caspe, conforme al Proyecto de legalización suscrito por D. Javier Cuartero Martín, Ingeniero agrícola, visado en fecha de 21 de diciembre de 2015.

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Visto que en fecha de 20 de enero de 2016 se emitió por los Servicios Veterinarios Oficiales informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

En el precitado informe se determina el cumplimiento de distancias de ubicación, bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la explotación.

Visto que por el promotor se ha aportado en fecha de 10 de febrero de 2016 notificación de la concesión de aprovechamiento de cultivo a los efectos de acreditar superficie computable suficiente que sustente la edificabilidad de las instalaciones ya edificadas.

---

### Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, se ha emitido informe favorable en fecha de 15 de febrero de 2016 en el que se señala que:

*“...Se trata de la legalización de una instalación ovina con una superficie del conjunto de instalaciones (cubierto (266) + acotado(191) de 457,00 m2....*

*La edificación tiene una antigüedad superior a 10 años (Art. 269, DL 1/2014, de 8 de julio, del gobierno de Aragón, TRLUA): Ha prescrito la infracción relativa a linderos, de acuerdo al Art. 269, Pto. 1).-, y únicamente podrán llevarse a cabo obras de mantenimiento por razones de seguridad e higiene (Art. 269, Pto. 4).-)....”*

Considerando que en fecha de 22 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable.

Por unanimidad, se acuerda:

**Único.-** Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con la totalidad de requisitos urbanísticos municipales así como los exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

**Expediente número 91/2016.** Visto que con fecha de 30 de diciembre de 2015 se solicitó por D<sup>a</sup>. María Pilar Molinos Franco la regularización jurídico administrativa de explotación ovina sita en las parcelas 3, 4, 5 y 286 del polígono 25 del TM de Caspe, conforme al Proyecto de legalización suscrito por D<sup>a</sup>. Rosana Cirac Fillola, Ingeniera Técnica de explotaciones agropecuarias, visado en fecha de 30 de diciembre de 2015.

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.



## Ayuntamiento de Caspe

---

Visto que en fecha de 25 de enero de 2016 se emitió por los Servicios Veterinarios Oficiales informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

En el precitado informe se determina el cumplimiento de distancias de ubicación, bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la explotación.

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, se ha emitido informe favorable en fecha de 15 de febrero de 2016 en el que se señala que:

*“...Se trata de la regularización Jurídico-Administrativa de una explotación ovina con una superficie de 538,80 m2 construidos. ...”*

Del mismo modo y respecto a la balsa se indica *“La balsa de riego\* existente, de 85,31 m2, en la Parcela 286, incumple retranqueos”* y que *“La balsa de riego existente, tiene una antigüedad superior a 10 años (Art. 269, DL 1/2014, de 8 de julio, del gobierno de Aragón, TRLUA): Ha prescrito la infracción relativa a las edificaciones, de acuerdo al Art. 269, Pto. 1).-, y únicamente podrán llevarse a cabo obras de mantenimiento por razones de seguridad e higiene (Art. 269, Pto. 4).-). ...”*

Considerando que en fecha de 22 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable.

Por unanimidad, se acuerda:

**Único.-** Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con la totalidad de requisitos urbanísticos municipales así como los exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

**Expediente número 92/2016.** Visto que con fecha de 30 de diciembre de 2015 se solicitó por D. Manuel Cortés Jordán la regularización jurídico administrativa de explotación ovina sita en las parcelas 534, 517, 516 y 771 del polígono 21 del TM de Caspe, conforme al Proyecto de legalización suscrito por D<sup>a</sup>. Rosana Cirac Fillola, Ingeniera Técnica de explotaciones agropecuarias, visado en fecha de 29 de diciembre de 2015.

Dada la naturaleza del expediente administrativo, y al tratarse de una regularización jurídico-administrativa, la explotación se encuentra en funcionamiento pero carece de la oportuna licencia de actividad pese a contar con número de explotación ganadera.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente, la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Visto que en fecha de 25 de enero de 2016 se emitió por los Servicios Veterinarios Oficiales informe favorable para la tramitación de la regularización jurídico-administrativa objeto del informe.

En el precitado informe se determina el cumplimiento de distancias de ubicación, bioseguridad, bienestar animal y base agrícola ligada a la explotación.

Visto que por el Arquitecto municipal, D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, se ha emitido informe favorable en fecha de 10 de febrero de 2016 en el que se señala que:

*“...Se trata de la regularización Jurídico-Administrativa de una explotación ovina con una superficie de 727,00 m2.”*

*En el edificio 1 se ubica el corral propiamente de la explotación ovina, y en el 2, un almacén diáfano sin uso adscrito”, indicándose que a efectos del almacén “Se carece de parcela mínima sobre la que se sitúa la edificación 2, ésta es un almacén diáfano sin uso adscrito en la explotación, con una antigüedad superior a 25 años, de tal forma que prescrita la infracción, puede quedar en régimen de fuera de ordenación.*

Por último se señala como otros condicionantes que *“La edificación tiene una antigüedad superior a 10 años (Art. 269, DL 1/2014, de 8 de julio, del gobierno de Aragón, TRLUA): Ha prescrito la infracción relativa a las edificaciones, de acuerdo al Art. 269, Pto. 1).-, y únicamente podrán llevarse a cabo obras de mantenimiento por razones de seguridad e higiene (Art. 269, Pto. 4).-)...”*

Considerando que en fecha de 22 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable.

Por unanimidad, se acuerda:

**Único.-** Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación, por cuanto la instalación a regularizar cumple con la totalidad de requisitos urbanísticos municipales así como los exigidos por el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.



## Ayuntamiento de Caspe

---

### VI.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

#### LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DOMÉSTICA.

**Expediente número 956/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D<sup>a</sup> Cristina Vallés García**, solicitando autorización para la explotación doméstica equina no comercial con capacidad para un burro en la parcela número 199-c del polígono 25. Visto lo establecido en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Visto el acta de comprobación emitida por el Veterinario de la Unidad de Salud Pública de Caspe de fecha 15 de enero de 2016 y el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de explotación doméstica equina no comercial con capacidad para un burro en la parcela número 199-c del polígono 25, solicitada por D<sup>a</sup>. Cristina Vallés García.

**Expediente número 643/2016.** Se da cuenta de instancia presentada por **D. Miguel Berges Ballabriga**, solicitando el cambio de titularidad de la actividad "Venta menor de frutas y verduras", sita en calle Albareda, número 7, cuyo anterior titular era M y F Berges, S.C.

Visto el expediente tramitado de la citada actividad al número 5/1985 y visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2012 se concedió el cambio de titularidad solicitado por D. Miguel Berges Ballabriga en representación de M y F Berges, S.C., para la actividad de "Venta menor de frutas y verduras" a nombre de M y F Berges S.C.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 16 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad a nombre de D. Miguel Berges Ballabriga.

### VII.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

No hubo.

### VIII.- GASTOS Y FACTURAS.

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

**Expediente número 1082/2016.** Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 15 y el 18 de febrero de 2016, por un importe total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (36.466,28).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 23 de febrero de 2016, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 15 y el 18 de febrero de 2016.

**Expediente número 1062/2016.** Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Pilar Rodríguez Rubio, en representación de la **Asociación de Propietarios El Dique, S.P. S.P.** solicitando el pago de los recibos correspondientes a la cuota ordinaria gastos ordinarios del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2015 y primer trimestre del ejercicio 2016, así como del impuesto de contaminación del agua del segundo trimestre del ejercicio 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 22 de febrero de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación de Propietarios El Dique S.P. S.P. de los recibos correspondientes a la cuota ordinaria gastos ordinarios del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2015 y primer trimestre del ejercicio 2016, así como del impuesto de contaminación del agua del segundo trimestre del ejercicio 2015, por un importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (7.212,00).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120001 "Gastos Comunidad El Dique" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas diez minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIO,**

---

**Ayuntamiento de Caspe**



## Ayuntamiento de Caspe

---

---

**Ayuntamiento de Caspe**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069